

N° int.: 2291206

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA  
RESOLUCION EXENTA N° 1.552 / 1.177  
ANTOFAGASTA, 22/07/2010.-

VISTOS: Resolución Exenta N°4037 del 01/07/2010 de la  
Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Maria Luisa QUISPE  
HUAMANTALLA nacida el [REDACTED] en Peru, pasaporte ordinario [REDACTED];  
[REDACTED] Alejandra ADAUTO QUISPE nacida el [REDACTED] en Peru, documento  
nacional identidad [REDACTED]; y Kevin Pablo ADAUTO QUISPE nacido el  
[REDACTED] en Peru, documento nacional identidad [REDACTED], todos de  
nacionalidad PERUANA, han infringido las normas vigentes sobre  
Extranjería, por Residencia ilegal, y lo informado por Oficio Ordinario  
311 del 01/06/2010 de Policia de Investigaciones de Antofagasta.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79  
del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del  
D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N°  
1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la  
República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Maria Luisa QUISPE HUAMANTALLA  
de nacionalidad PERUANA, una multa total en dinero de \$24.409.-  
(veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos), por infringir el artículo  
148 del Reglamento de Extranjería, esto es por mantener en situación de  
irregularidad a su hija Aracely Alejandra ADAUTO QUISPE de nacionalidad  
PERUANA y su hijo Kevin Pablo ADAUTO QUISPE de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a  
la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15)  
días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados,  
personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no  
pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás  
sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por  
Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10)  
días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer  
recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale  
Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen de un  
plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de  
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de  
Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya  
lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS  
GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que  
transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



CARLOS GONZALEZ DIAZ  
ABOGADO INTENDENCIA (S)  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/CGD/LBS  
Distribución:  
- D.E.M. Ministerio del Interior  
- Polinter Afta.  
- Gob. Prov. Afta.  
- As. Jurídica Intendencia Afta.  
- Of. Partes Intendencia Afta.